

industria en conjunto; no hace más que desechar los elementos incapaces de vida que impiden el desarrollo del organismo.

* * *

En vez de impedir la producción, la legislación obrera le da gran incremento. De este modo se rectifica el error de los que creen que la jornada normal de trabajo es un medio de limitar la sobreproducción.

Las fuerzas productivas de que hoy dispone la industria son tan potentes y tan ocasionadas á un rápido desarrollo, que apenas puede detenerlas la disminución de una ó dos horas de trabajo.

Para que disminuya la producción mediante la rebaja de la jornada de trabajo, sería precisa una reducción extremada, á la cual no accederán jamás los capitalistas en tanto el obrero no sea bastante fuerte para prescindir de la misma jornada normal.

Esta constituye para las clases trabajadoras un renacimiento físico y moral, á la vez que mantiene y acrecienta su fuerza de resistencia y les da medios para influir en la política.

Estos fines justifican por su grandeza los sacrificios que el obrero debe imponerse. Y por esta razón nunca se entibiará el celo con que los tra-

bajadores combaten por el establecimiento de la jornada normal, aun cuando reconocen que no es completa su eficacia, en punto al exceso de producción y la forzosa huelga de los productores.

Mientras tanto es evidente que si la disminución de las horas de trabajo no puede poner término á la huelga forzosa, al menos la evita en ciertos casos.

En la mayor parte de las industrias, á causa de la introducción de máquinas perfeccionadas, y de una mayor economía de fuerza, es posible muchas veces que el operario produzca en 10 y aun en 8 horas lo mismo que producía antes en 12. En igualdad de condiciones de producción, la disminución del horario de trabajo no exige el aumento del número de obreros. Pero en ciertas condiciones de trabajo ocurre lo contrario. Se objeta que la jornada normal de trabajo puede resultar perjudicial en algunas industrias. Error evidente. Las industrias á que se alude son aquellas que están aún atrasadas porque no temen la competencia, industrias que sólo responden á una necesidad local. Se añade que cuando no se corre el riesgo de una competencia exterior, nada obliga á ocupar número mayor de operarios para obtener en poco tiempo determinado producto.

En este caso se hallan los albañiles.

En Berlín, según las estadísticas, desde 1862 hasta 1873 el trabajo medio de un albañil disminuyó en la mitad, á consecuencia de la rebaja de horas de labor y como resultado de otras mejoras alcanzadas por los operarios.

Tomando como ejemplo 50 edificios, solía colocar diariamente cada albañil en 1862 unos 623 ladrillos, y en 1873 únicamente 304; en la misma época el salario subió de cuatro pesetas á cuatro y media.

Y no obstante, todo el mundo sabe que en Berlín se edifica más hoy que en otros tiempos. Abundan los ejemplos como el citado.

* * *

El número de industrias en las cuales la disminución del horario implica un aumento en el empleo de la mano de obra, es demasiado pequeño para influir en los mercados del trabajo por lo que se refiere al fenómeno de la huelga forzosa.

Mucho más importante es en este punto el efecto de la jornada normal de trabajo que, sin limitar la cantidad anual de productos, determina una producción más constante en el período de un año.

El sistema moderno de producción se distingue por su irregularidad, tanto más sensible cuanto

más perfeccionados están los medios de producción, en armonía con el rendimiento del trabajo; cuanto mayor es el ejército de los ociosos de la industria, tanto mayor es el aumento de la duración del trabajo.

Si la producción deja de ser ordenada, el capitalista se aprovecha de esta falta de método que le ofrece ventajas y comodidades. En los artículos de moda es cada vez mayor la tendencia á rebajar el número de días laborables necesarios para la producción. Cuando el plazo de elaboración es muy breve, y son numerosos los productos fabricados, entonces es naturalmente mayor el tiempo de las *vacaciones*, de la *morte saison*, siendo menor el número de obreros empleados durante estos periodos.

En determinadas industrias la producción oscila con arreglo al cambio de estaciones, pero esto nada tiene que ver con los periodos de actividad, á veces muy largos, y que nos llevan de un incremento universal de la industria á una crisis general. Para el operario, las dos épocas son igualmente gravosas, porque pasa de un excesivo y abrumador trabajo á la ruinosa ociosidad. Estas alternativas son tan perjudiciales para la industria como podría serlo para un hombre el persistir en sus viciosas costumbres.

Ciertamente si se impidiera á determinados capitalistas aprovechar la ocasión, la *estación*, se les causaría grave daño, porque en lo sucesivo no se dirigirían á ellos ni los comisionistas ni los compradores; pero en cambio, si se hiciese extensiva esta medida á todos los capitalistas prohibiendo á los operarios el excesivo trabajo, nadie resultaría perjudicado.

Normalizado el trabajo, los señores capitalistas tendrán que renunciar á la pésima costumbre de satisfacer sus deseos en menos tiempo del que emplean para manifestarlo.

Antes los obreros trabajaban con exceso durante medio año y permanecían ociosos la otra mitad; ahora se distribuirían el trabajo durante un año entero. Se ha notado los beneficios de esta distribución normal en las industrias sujetas á la *ley sobre las fábricas*.

* * *

Aseguran los adversarios de la jornada normal de trabajo, que es necesario aprovechar las *ocasiones* y la oportunidad en todos los negocios. Pero los inspectores de las fábricas inglesas han calificado este aserto de *insigne necedad*, fundados en su experiencia.

Puede uno formarse idea de la sabiduría económica de los reformadores sociales de la escuela de Manchester diciendo que pretenden, como el señor Baumbach, que aun establecida la jornada normal de trabajo, tengan los fabricantes el derecho de no considerarla como permanente en ciertas épocas del año, durante la *estación*, evitando así graves daños á la industria y á los obreros. En otros términos, que la jornada normal de trabajo quede sin aplicación cuando más se necesite, faltando así á la mejor de sus condiciones, como es la de producir por igual y sin interrupción. Al señor Baumbach le gusta mucho la jornada normal de trabajo en los periodos de calma, y á los fabricantes también les gusta.

Los señores Baumbach y sus compañeros encuentran otra objeción á la jornada normal, diciendo que resultará algo así como una camisa de fuerza para las distintas industrias y para las diferentes condiciones de la producción, porque con ella, los trabajos pesados y los fáciles, los obreros hábiles y los torpes se medirán por igual rasero.

Se les puede volver á citar el ejemplo de Inglaterra.

Conviene hacer notar que, contra lo que sucedió en Francia en 1848, la jornada normal de

trabajo no puede implantarse por simple decreto, porque las leyes vigentes sobre fabricación y oficios se oponen á ello.

La legislación inglesa sobre el trabajo no halló, en sus comienzos, la producción capitalista tan desarrollada como hoy día, y lo que hizo fué seguir su desarrollo paso á paso y en todas sus fases.

Distintos eran los campos de acción y los códigos á los que estaba sometido determinado ramo de industria para la protección del trabajo sobre la base de particulares estudios de las condiciones de hecho y no de prejuicios; pero se determinaron tan perfectamente sus líneas generales, que su fusión en una sola ley no produjo ninguna variación de hecho, y se redujo á un cambio de forma.

En vista de ello, parece ridiculo obstinarse en creer que sea peligroso poner á todas las industrias las mismas limitaciones.

Entre los extremos de esos limites caben las gradaciones posibles que necesitan las diversas industrias.

* * *

La jornada normal es, sin embargo, una jornada máxima: fija un límite más allá del cual

ningún trabajo puede cumplirse sin resultar perjudicial para quien lo realiza, y hasta para la perfecta producción.

No deben prohibirse de ningún modo las disminuciones de las horas de trabajo dentro de dichos limites, como lo demuestra una sola ojeada que se eche á los países donde existe la jornada normal.

Hasta es posible que para ciertos trabajos más especialmente peligrosos ó pesados se introduzcan legalmente tales disminuciones, sin perjuicio de la jornada normal.

En Inglaterra la fijación por parte del Estado de una jornada de ocho horas para los mineros, ganó terreno en muchos distritos donde no se quiere oír hablar siquiera de una jornada menor de diez horas para los demás trabajos industriales. Aun hoy día en todos los países donde existe una protección legal para los obreros, existen limites especiales para ciertos trabajos peligrosos, como por ejemplo la manipulación del fósforo blanco, del mercurio, etc., etc.

La jornada normal no es, pues, inconciliable con las distintas condiciones del trabajo.

Se objeta, por otra parte, que la jornada normal podrá acarrear perjuicios, porque pondrá bajo un mismo nivel á las regiones de un país, así á las

que tienen un gran desarrollo industrial como á las que son económicamente pobres, ó las que tienen operarios hábiles y capaces con aquellas que los tienen ignorantes é ineptos, redundando esa igualdad en perjuicio de los países menos favorecidos por la suerte.

Aquellos que de tal suerte discurren parecen creer que la duración de la jornada de trabajo se determina por la habilidad técnica del trabajador, lo cual es perfectamente falso.

Cuando los patronos de una fábrica reducen los horarios, no lo hacen porque los obreros se hayan vuelto más hábiles que antes, sino porque han adquirido mayor resistencia. El capital extiende cuanto puede las horas de trabajo, pues parece que no ha de hallar otros límites que la resistencia de los Estados y de los obreros.

La mayor idoneidad no es causa, sino consecuencia de la reducción de la jornada de trabajo. Mientras la jornada normal tiende á perfeccionar una industria atrasada y á ponerla al nivel de las mejores, la igualdad de tiempo de trabajo suprime las diferencias de desarrollo de los diversos ramos de la industria.

A menudo los obreros que en los países más adelantados habían obtenido ya con sus propias fuerzas una reducción de la jornada de trabajo,

han aprovechado las reducciones que se han otorgado á otros países más atrasados para obtener una nueva disminución de horario.

* * *

Puede repetirse aquí lo que antes dijimos: la falta de obstáculos impulsa á los capitalistas á atribuir las consecuencias de su ineptitud y de todas las condiciones que les son desfavorables á la falta de pericia de los obreros.

El siguiente hecho, es muy significativo:

Los fabricantes de franela de Elberfeld hicieron una petición contra la jornada de diez horas, porque el telar y el hilo inglés habían sido objeto de un aumento de derechos de aduanas en Elberfeld. De las concesiones que hicieron los ingleses respecto á Alemania no dijeron nada aquellos señores.

Así las consecuencias de toda condición desfavorable, sin exceptuar siquiera las de la política proteccionista, recaen sobre los obreros cuando no existe la jornada normal de trabajo.

Si los impuestos encarecen las primeras materias y las máquinas, los obreros alemanes trabajan 13 horas en vez de 10.

Si en Alemania estuviese en vigor la jornada

normal de 10 horas, los industriales se hubieran quejado hace tiempo del aumento de los tributos.

La jornada normal, no sólo conduce á una economía mayor y más equitativa en toda industria, sino que engendra una política económica más racional dentro del Estado. En vez de arruinar las industrias es uno de los medios más poderosos para su desarrollo.

Se opone á la jornada normal la última objeción, que es la más ridícula de todas. Dicen que «la jornada normal de trabajo en Inglaterra, y más tarde en Suiza y Austria, no ha causado daños á la industria, porque dicha jornada se aplicó sin éxito. Resultaría insoportable introducida en la práctica, y al mismo tiempo la ley que la estableció creó numerosos casos de excepción que impedían que se aplicara; de otro modo los fabricantes habrían abolido sencillamente dicha ley.» Entre estas afirmaciones atrevidas, sólo una es cierta: es la que dice que las leyes protectoras del trabajo dan margen á los fabricantes para demostrar el poco aprecio que hacen de la justicia apenas dicha ley lesiona en lo más mínimo sus intereses, aun cuando sea para favorecer un interés mejor y más necesario.

Si los patronos fueran omnipotentes, no cabe duda que la legislación protectora del trabajo

sería letra muerta en todas partes. Dos obstáculos lo evitan: en primer lugar, los obreros tienen necesidad de que las leyes protectoras se traduzcan en hechos prácticos; en segundo lugar porque existen, especialmente en Inglaterra, inspectores del Gobierno, de fábricas y talleres y que, por regla general, gozan de plena independencia, hasta el punto de que pueden contrariar, si es preciso, la voluntad de su ministro, cuando éste quiere persuadirles á que hagan la vista gorda respecto á los fabricantes. Dichos empleados, celosos y enérgicos, saben descubrir todos los ardidés y astucias de los contratistas.

Los esfuerzos unidos de estos dos factores han conseguido establecer la jornada de 10 horas. En Inglaterra, sin embargo, no está consignada en las leyes, según puede verlo cualquiera que esté al corriente de la legislación británica.

El inspector de fábricas manda como soberano en todos los grandes establecimientos fabriles. No ha sucedido lo mismo en las industrias de poca monta, donde todavía se cometen sensibles transgresiones; pero esto, en vez de desanimar, debe servir de acicate para buscar el medio de que se lleve á la práctica lo ordenado por la ley, aun en ese terreno.

Lo propio ocurre en Suiza. Aunque allí hace

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

poco tiempo que se estableció la jornada normal, los esfuerzos mancomunados de los obreros y los inspectores de fábrica evitan las transgresiones de la ley. La industria se rige por la jornada normal de trabajo, aceptada ya por el pueblo.

* * *

Aun por lo que se refiere á las transgresiones que podríamos llamar legales, la cosa no es tan grave como suponen los adversarios de las leyes protectoras. En Suiza, el gobierno cantonal puede conceder á un establecimiento la ampliación de la jornada en casos excepcionales; pero este exceso reglamentario es sólo de una hora.

Respecto á Inglaterra, el señor Baumbach, que ha destruido las objeciones opuestas á la ley del trabajo normal, nos dice lo siguiente:

«Cuando se demuestra que una fábrica ha recibido numerosos encargos, las mujeres y los niños trabajan 48 semanas al año, 5 días por semana y 14 horas por día.»

Cuando leemos esta afirmación, damos por perdida nuestra causa. En efecto, si durante un año entero y en época favorable para los negociantes, se permite una labor diaria de catorce horas, fa-

llan todos los argumentos en favor de la jornada normal tomados de Inglaterra.

Sin embargo, nos consuela el hecho de que antes no teníamos noticia de estas catorce horas de trabajo; nos permitimos negar las afirmaciones del señor Baumbach, y veamos lo que ocurre en la ley sobre fábricas y talleres ingleses de 1878.

Allí notamos que, por necesidad ineludible, (abundancia de primeras materias, grandes encargos imprevistos, etc.), con permiso del ministerio del Interior, el tiempo de trabajo de las mujeres y los niños puede fijarse desde las seis de la mañana á las ocho de la noche; ó bien, desde las siete ó las ocho de la mañana, á las nueve ó las diez de la noche, si bien debe tenerse en cuenta: 1.º, que han de descontar dos horas diarias para la comida; 2.º, la ocupación sólo dura cinco días por semana; 3.º, no excede nunca de cuarenta y ocho días (y no semanas) por año.

Aun en estos casos excepcionales el número de horas de trabajo por semana es sólo de sesenta; están distribuidas admirablemente y de todos modos la excepción sólo rige por espacio de ocho semanas.

Los adversarios de la jornada normal pueden decir lo que quieran, pero el hecho es que la jor-